

Ciudad de México, a 18 de enero de 2016

Lic. Oscar Lorenzo José Graue Brambila
Subgerente de Procesos de Licitación de Inversión Pública Financiada
Comisión Federal de Electricidad
Presente

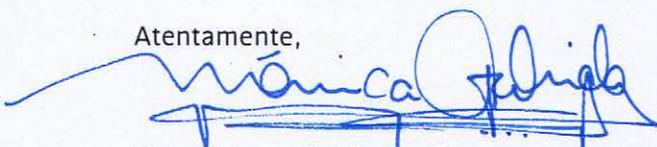
Estimado Licenciado Graue,

En cumplimiento al contrato celebrado entre la Comisión Federal de Electricidad y Transparencia Mexicana, hacemos entrega del testimonio que como Testigo Social realizamos a la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados número LO-018TOQ054-T26-2015, correspondiente al proyecto "315 CCI Baja California Sur VI", convocada por la Comisión Federal de Electricidad.

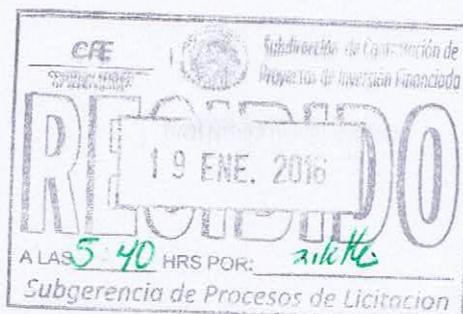
Como usted sabe, la colaboración de Transparencia Mexicana cobra sentido y se perfecciona cuando se difunden los resultados de su presencia testimonial en los procesos en los que participamos. Es justo decir que la fuerza que alcanza la publicación del testimonio social, radica en que la sociedad civil esté al tanto de la transparencia con la que los funcionarios, públicos o no, se conducen. Por lo anterior le sugerimos enfáticamente, la publicación íntegra del informe como evidencia del esfuerzo que realizan en la lucha contra la corrupción.

Le agradecemos su confianza, y le enviamos un cordial saludo.

Atentamente,



Lic. Mónica Gabriela Ramírez Quijada
Coordinadora
Unidad de Monitoreo de Procesos
Transparencia Mexicana, A.C.

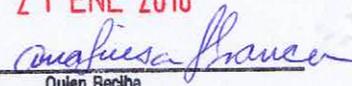


C.c.p. Lic. Alfredo Eduardo Ríos Camarena Rodríguez, Titular de la Unidad de Contrataciones Públicas, SFP



Comisión Federal de Electricidad
Dirección General
Unidad de Promoción de Inversiones

21 ENE 2016



Quien Recibe

HORA

Testimonio que presenta Transparencia Mexicana, A.C., designada por la Secretaría de la Función Pública como Testigo Social en el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados No. LO-018TOQ054-T26-2015, para la adjudicación de un contrato de obra pública financiada a precio alzado para la construcción de la Central de Combustión Interna "315 CCI Baja California Sur VI", convocada por la Comisión Federal de Electricidad

El informe que rinde Transparencia Mexicana como Testigo Social del procedimiento de Licitación se ajusta a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (RLOPSRM).

Transparencia Mexicana desarrolló este informe conforme a la estructura dispuesta en el artículo citado, adicionando elementos que desde nuestro punto de vista ayudarán a la comprensión del objetivo, alcances y resultados del procedimiento de licitación monitoreado.

1. Antecedentes

De conformidad con lo que señala el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018,¹ en México existe capacidad suficiente para el abastecimiento de energía eléctrica en el país; sin embargo, la demanda de este recurso ha crecido anualmente en un 3%, mientras que la generación sólo ha incrementado su producción en 1%.

Por ello, para garantizar el abasto de energía en la población, el Programa Nacional de Infraestructura considera la diversificación de las fuentes de generación de energía eléctrica, poniendo atención a las fuentes renovables.

La Central de Combustión Interna consiste principalmente en la construcción de una planta con capacidad neta garantizada de 42.26 MW² en el estado de Baja California Sur, bajo la modalidad de obra pública financiada.

De acuerdo con lo establecido por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), este proyecto funcionará con tres motogeneradores duales de dos o cuatro tiempos, considerando como combustibles 100% combustóleo o 90% gas natural y 10% diesel.

¹ <http://cdn.presidencia.gob.mx/pni/programa-nacional-de-infraestructura-2014-2018.pdf?v=1>

² MW: Megawatt.

2. De la colaboración de Transparencia Mexicana

2.1 Marco Jurídico de la colaboración de Transparencia Mexicana en el monitoreo del proyecto.

A través del oficio número UNCP/309/BMACP/0409/2015, Transparencia Mexicana fue informada por la Secretaría de la Función Pública de su designación como Testigo Social en el presente procedimiento de contratación. Dicha designación la realizó el Comité de Designación de Testigos Sociales, de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

La colaboración del Testigo Social en la licitación que se reporta a través de este testimonio, inició con la revisión del proyecto de convocatoria y concluyó con la cancelación de la licitación.

2.2 Consideraciones sobre la colaboración de Transparencia Mexicana

Transparencia Mexicana, capítulo México de Transparencia Internacional, es un organismo de la sociedad civil que tiene el mandato de colaborar con gobiernos establecidos en el combate a la corrupción.

Uno de los mecanismos que Transparencia Mexicana ha desarrollado, es el Monitoreo de Contrataciones, mediante el cual funge como observador ciudadano monitoreando los procedimientos y decisiones para el ejercicio del gasto público en adquisiciones, contrataciones, y concesiones que otorga el gobierno a la iniciativa privada.

La colaboración de Transparencia Mexicana como Testigo Social pretende contribuir a reducir el riesgo de que se presenten actos de corrupción o cohecho en las licitaciones públicas en las que colabora, mediante mecanismos preventivos que ha desarrollado para este efecto.

El objetivo central y la meta final de la colaboración de Transparencia Mexicana en el monitoreo de contrataciones es hacer del conocimiento de la sociedad las particularidades y condiciones en las que se llevó a cabo el procedimiento que atestiguó. De esta manera, espera que se comprenda el porqué de las decisiones administrativas, y en el mediano plazo, restaurar la confianza ciudadana en su gobierno.

El monitoreo de contrataciones de Transparencia Mexicana es una herramienta que pretende informar, así como dar certidumbre a la sociedad y a los involucrados en los proyectos en los que colabora sobre cómo se desarrollan los procedimientos de contratación pública en que participa.

El monitoreo que realiza Transparencia Mexicana a un procedimiento de contratación inicia con la revisión del proyecto de convocatoria y concluye con la presentación de un informe dirigido a la opinión pública sobre las condiciones en las que se desarrolló el mismo.

Como parte de su colaboración, Transparencia Mexicana revisa la información relativa a los proyectos en los que colabora (convocatoria y sus anexos, investigación de mercado, y cualquier otro documento relacionado con el procedimiento). A partir de la revisión de esta información, plantea comentarios, preguntas y recomendaciones con un ánimo constructivo.

Las recomendaciones planteadas a la entidad convocante en relación al procedimiento, están encaminadas a contribuir al establecimiento de las mejores condiciones mediante las cuales el Estado Mexicano contrata los bienes, servicios y obra pública que requiere.

Los comentarios y recomendaciones planteadas a lo largo de los procedimientos de contratación que monitorea no son vinculantes, por lo que la entidad convocante toma la decisión de aceptarlos o rechazarlos. La colaboración de Transparencia Mexicana ofrece una visión imparcial de un tercero sin conflicto de intereses, y no sustituye a los órganos de vigilancia y control legalmente facultados.

El trabajo de los miembros del Consejo Rector de Transparencia Mexicana, incluido su Presidente, es *pro bono*, por lo que no reciben (ni han recibido) contraprestación alguna por el desarrollo de su trabajo dentro de la organización.

3. Monitoreo

3.1 Objeto del procedimiento de licitación

El objeto de la licitación que se reporta a través de este testimonio fue la contratación de la obra pública financiada para la construcción de una Central de Combustión Interna, la cual deberá cumplir con una capacidad neta garantizada de mínima de 35.921MW y una capacidad máxima de 48.599 MW.

Para lograr la capacidad de generación requerida, la CFE consideró que los licitantes podrían conformar la central con uno o hasta tres motogeneradores duales de dos o cuatro tiempos. El

combustible que se debe considerar es combustóleo, o una combinación de gas natural (90%) y diesel (10%). La unidad deberá ser diseñada con inyectores de baja emisión de contaminantes.

Los licitantes debían considerar en sus propuestas el diseño, la ingeniería, fabricación y el suministro de equipos y materiales, la construcción, la instalación, las pruebas, puesta en servicio, apoyo técnico, fletes, seguros, aranceles, impuestos y manejo aduanal.

Actualmente en la central se operan las unidades I, II, III, IV. La unidad V se encuentra en construcción. Los trabajos se realizarán en Coromuel, antes San Francisco de Asís, en la parte extrema de la península de Baja California.

El plazo que se consideró para la ejecución de la obra fue de 26.04 meses contados a partir del inicio de las obras.

3.2 Solicitud de información por parte de Transparencia Mexicana a la entidad convocante

Al inicio del monitoreo de la licitación, Transparencia Mexicana solicitó a la Comisión Federal de Electricidad, la información básica necesaria para dar inicio a su intervención en el procedimiento que se reporta. La información requerida por Transparencia Mexicana se refiere a los antecedentes del procedimiento de contratación, a los estudios de factibilidad, de costo-beneficio y de mercado; a la metodología de evaluación a utilizar en la licitación y a la lista de funcionarios participantes en el proyecto. La CFE entregó la información solicitada, la cual fue revisada por el Testigo Social.

3.3 Acompañamiento de Transparencia Mexicana a los actos del procedimiento de contratación.

Transparencia Mexicana estuvo presente en las siguientes etapas de la licitación:

- Revisión del Proyecto de Convocatoria
- Publicación de la Convocatoria
- Visita al sitio
- Juntas de Aclaraciones

Adicionalmente, Transparencia Mexicana acompañó los actos relacionados con la licitación, pero que formalmente no constituyen etapas del procedimiento, tales como reuniones internas con funcionarios de la Comisión Federal de Electricidad para la revisión del proyecto y Convocatoria, respuestas a preguntas de las juntas de aclaraciones, revisión de la evaluación de las proposiciones recibidas por la CFE y revisión de los dictámenes técnico y económico, así como el acta de fallo.

A continuación, presentamos el cronograma de los actos públicos realizados como parte del procedimiento de licitación:

Acto	Fecha
Publicación del proyecto de Convocatoria	17 de julio de 2015
Publicación Convocatoria	31 de julio de 2015
Visita al Sitio	6 de agosto de 2015
Primera Junta de Aclaraciones	3 de septiembre de 2015
Segunda Junta de Aclaraciones	9 de octubre de 2015
Tercera Junta de Aclaraciones	1 de diciembre de 2015

3.3.1 Publicación de proyecto de Convocatoria

Transparencia Mexicana observó que el proyecto de Convocatoria al procedimiento de licitación fue publicada en CompraNet el 17 de julio de 2015, con el número de expediente 854013, y título del expediente proyecto de Convocatoria “315 CCI Baja California Sur VI” clave 1318TOQ0022.

3.3.2 Publicación de la Convocatoria

Transparencia Mexicana revisó la Convocatoria, y sugirió a la CFE algunas modificaciones antes de su publicación, con objeto de fomentar la transparencia, imparcialidad y congruencia en la licitación.

Una vez que la CFE revisó e incluyó las observaciones y comentarios realizados por Transparencia Mexicana que consideró pertinentes, el 31 de julio de 2015, la CFE publicó la Convocatoria en CompraNet, con el número de expediente 867711, y título del expediente “315 CCI Baja California Sur VI” clave 1418TOQ0022.

Los comentarios realizados por Transparencia Mexicana se incluyen como **Anexo 1** de este informe.

3.3.3 Visita al sitio

En cumplimiento a lo establecido con el numeral 1.10 de la Sección 1 de la Convocatoria, la CFE realizó la visita al sitio y punto de interconexión el día 6 de agosto de 2015, con el objeto de que los asistentes, conocieran las características físicas del lugar en el que se instalará la unidad VI de la Central de Combustión Interna Baja California Sur.

La visita al sitio, inició en la sala de juntas de la Central CCI Baja California Sur, ubicada en el km. 7 del Libramiento Norte, Carretera a Pichilingue, La Paz, Baja California Sur.

A la visita al sitio, asistieron funcionarios de la CFE, así como representantes de ocho empresas interesadas. Durante la visita los asistentes tuvieron oportunidad de conocer la zona en la que será construida la unidad VI de la CCI Baja California Sur.

Durante la visita al sitio, los licitantes tuvieron oportunidad de formular preguntas relacionadas con el sitio, mismas que fueron contestadas por la CFE con la aclaración que no se trataba de respuestas formales, por lo que se les sugirió a los licitantes que dichas preguntas fueran formuladas por escrito y enviadas a la CFE, para que recibieran respuesta formal durante la etapa de Junta de Aclaraciones.

3.3.4 Juntas de Aclaraciones

Conforme a lo señalado en la Convocatoria, la CFE llevó a cabo dos Juntas de Aclaraciones. Todas las juntas siguieron la misma dinámica:

Acto de apertura: En este acto la CFE recibió las preguntas que los licitantes presentaron por escrito, y dio cuenta de aquellas que se habían recibido con antelación a través del sistema CompraNet, o por medio de la ventanilla de Oficialía de Partes. Posteriormente consultaba a los asistentes sobre la apertura de un receso para dar respuesta a las preguntas, así como la fecha para la continuación del acto. En todos los casos, los licitantes manifestaron su conformidad con las fechas propuestas.

Acto de cierre: En este acto la CFE entregó a los licitantes las respuestas a las preguntas formuladas por los licitantes, así como información adicional solicitada en los planteamientos de

los licitantes. Toda esta información era entregada en versión impresa y a través de disco magnético personalizado para cada uno de los asistentes.

De las 25 empresas que compraron las bases, únicamente tres presentaron preguntas para la primer Junta de Aclaraciones:

No.	Razón social del licitante	1ª Junta de Aclaraciones
1	Abener Energía, S.A.	1
2	García Guzmán Asesores, S.A. de C.V.	4
3	Operaciones Internacionales de Servicios, S.A. de C.V.	3
Total		8

Transparencia Mexicana tuvo oportunidad de revisar las preguntas y respuestas formuladas por los licitantes y la CFE y formuló los comentarios que consideró pertinentes.

La apertura de la segunda Junta de Aclaraciones se llevo a cabo el 9 de octubre de 2015, la CFE recibió 17 preguntas en total. Se tenía previsto que el cierre de la junta se llevaría a cabo el 21 de octubre de 2015, sin embargo, a solicitud de la Gerencia de Proyectos de Productores Externos de Energía, se abrió un receso para continuar la junta el 18 de noviembre de 2015.

El 18 de noviembre de 2015, a solicitud de la Gerencia de Proyectos de Productores Externos de Energía, se abrió otro receso y se indicó a los presentes que el cierre de la segunda Junta de Aclaraciones se daría el 25 de noviembre de 2015.

El 25 de noviembre de 2015, fecha establecida para el cierre de la segunda Junta de Aclaraciones, el Gerente de Proyectos de Productores Externos de Energía, notificó a los presentes que la licitación para la Central de Combustión Interna Baja California Sur VI, sería cancelada con la intención de que el proyecto fuera licitado bajo las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación y Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, las cuales habían sido recientemente publicadas (las Disposiciones Generales fueron publicadas en el diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2015 y la modificación a las Disposiciones Generales se publicó en el DOF el 12 de noviembre de 2015).

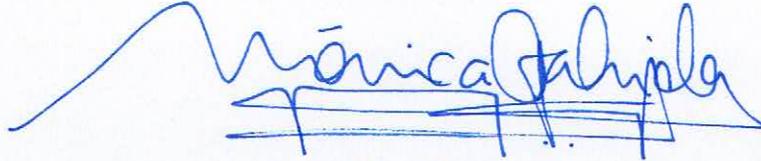
En la reunión se informó a los asistentes, que las preguntas recibidas para la Junta de Aclaraciones, no serían contestadas, pero que se tomarían en cuenta para el Pliego de Requisitos del nuevo concurso. Los licitantes manifestaron su conformidad con esta situación.

4. Publicación de Informe

Transparencia Mexicana dio a conocer este informe en su página web una vez entregado a la Comisión Federal de Electricidad. En caso de que se presentara algún acontecimiento adicional o contrario a lo que se reporta en este informe, o bien Transparencia Mexicana recibiera alguna comunicación o información adicional, dará vista a las autoridades correspondientes y a la opinión pública.

5. Anexos

Anexo 1 Comentarios realizados a la Convocatoria.



Enero 2016

Transparencia Mexicana, A.C.

Comentarios que presenta Transparencia Mexicana al proyecto de convocatoria para la CCI Baja California Sur VI que será convocado por la Comisión Federal de Electricidad

Observaciones a la Sección 1 de la Convocatoria				
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
1	i.	1.0	CONTENIDO	Incluir Glosario
2	1	1.	Introducción [...] Toda referencia efectuada a Secciones corresponderá a las Secciones de la Convocatoria.	Modificar redacción: Toda referencia efectuada a Secciones corresponderá a las Secciones de ésta Convocatoria.
3	1	1.	Introducción: [...]En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 BIS de la LOPSRM, este proyecto contará con la presencia de un Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública, el cual podrá participar con voz, en todas las etapas del proceso de esta Licitación.	Modificar redacción: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 BIS de la LOPSRM, este proyecto contará con la presencia de un Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública, el cual podrá participar con voz, en todos los actos y etapas del proceso de esta Licitación.
4	2	1.2	Para satisfacer la demanda de energía eléctrica en la región es necesario desarrollar un Proyecto que comprende una Central de Combustión Interna de generación de energía eléctrica	Incluir: Central de Combustión Interna (CCI) si es que se utiliza el acrónimo más delante en la Convocatoria.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Observaciones a la Sección 1 de la Convocatoria

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
5	2	1.2	[...]a Condiciones de Diseño de Verano, conformada por un motogenerador DUAL de baja velocidad, [...]	¿Por qué el término "DUAL" en mayúsculas?
6	2	1.2	[...]será en el Estado de Baja California Sur, en el Sitio denominado "Coromuel", incluyendo la instalación de un alimentador en el nivel de tensión de 230 kV y del cable necesario para su interconexión a la subestación existente Coromuel; de conformidad con los términos y condiciones establecidos en [...]	Homologar el uso de comillas en Corumuel.
7	3	1.2	Derivado de la experiencia obtenida en los últimos años, y con el objeto de asegurar las mejores condiciones para el Estado, la Comisión considera conveniente desarrollar una estrategia que comprometa al tecnólogo, fabricante o filial de los equipos [...]	Este concepto está definido en la Cláusula 1.1 de la Sección 7. Utilizar mayúscula. Revisar el concepto ya que aparece en repetidas ocasiones a lo largo del documento.
8	5	1.4 I.	I. las Personas o sus Filiales que tengan interés en participar en la licitación(los "interesados");y	Las personas no tienen filiales: revisar y corregir. El concepto "interesados" no está definido en la Cláusula 1.1 de la Sección 6 de la Convocatoria, también revisar.
9	5	1.4.2	Las condiciones contenidas en la Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, no podrán ser negociadas.	¿En necesaria esta aclaración sobre lo que prevalecerá: Proposición contra la Convocatoria y el Contrato? El numeral 1.21 Causas de Desechamiento y la Sección

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Observaciones a la Sección 1 de la Convocatoria

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
10	9	1.10. II	la Comisión organizará una visita guiada al [...], siempre que lo soliciten con anticipación de por lo menos setenta y dos (72) horas antes del sexto Día previo al evento de recepción y apertura de proposiciones.	2 indican con claridad que el incumplimiento de cualquiera de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en los incisos 2.0.1, 2.1, 2.2 y 2.3 de la Sección 2 de la Convocatoria será causal de desechamiento.
11	9	1.10 IV	la Comisión preparará el acta de la visita guiada misma que [...]. Cualquier cuestionamiento derivado de la visita podrá formularse solamente en las juntas de aclaraciones.	Modificar redacción: la Comisión preparará el acta de la visita guiada misma que [...]. Cualquier cuestionamiento derivado de la visita podrá formularse solamente en las Juntas de Aclaraciones.
12	10	1.11. D	Tratándose de personas extranjeras, el escrito deberá señalar que los poderes y documentos legales cuentan con la legalización o apostille correspondiente por la autoridad competente del país de que se trate y, en caso de resultar	¿Se podrán entregar los poderes y documentos legales en idioma inglés sin ser este el idioma oficial de la Licitación? Revisar y en dado caso solicitar dichos documentos traducidos como parte de la

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Observaciones a la Sección 1 de la Convocatoria

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
13	11	1.11.E iii)	adjudicatario, que serán traducidos al español por perito traductor antes de la firma del Contrato;	Proposición.
14	13	1.11.O	en la que señale las partes de los trabajos que subcontratará [...] para presentar una proposición conjunta, deberán presentar este documento en conjunto;	Modificar redacción: en la que señale las partes de los trabajos que subcontratará [...] para presentar una Proposición conjunta, deberán presentar este documento en conjunto;
15	13	1.11.P	Una(s) carta(s) en papel membretado firmada(s) por el representante al tecnólogo [...]	Modificar redacción: Una(s) carta(s) en papel membretado firmada(s) por el representante del tecnólogo [...]
16	13	1.11.II	Una carta en papel membretado que contenga la declaración de que, el representante al tecnólogo	Modificar redacción: Una carta en papel membretado que contenga la declaración de que, el representante del tecnólogo
	13	1.11.II	Previo a la Fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, los Licitantes podrán [...], por lo que la Comisión no podrá impedir el acceso a quienes no hayan solicitado dichas revisiones y/o no se encuentren inscritos en el registro único de contratistas y [...]	Modificar redacción: Previo a la Fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, los Licitantes podrán [...], por lo que la Comisión no podrá impedir el acceso a quienes no hayan solicitado dichas revisiones y/o no se encuentren inscritos en el Registro Único de Contratistas y [...]

Observaciones a la Sección 2				
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
17	1	2.1	Evaluación técnica.	Se recomienda indicar que en caso de existir discrepancia entre la proposición original y la copia, prevalecerá la original.
18	2	2.1.1.2	Se asignaran los puntos indicados en el OT-A de la Convocatoria de la Proposición que proporcione en la tabla del inciso 1.10 del formato OT-2, para cada uno de los motogeneradores de combustión interna que oferte el Licitante en su Proposición;	El párrafo no se entiende. Se recomienda revisar y enlistar los puntos que se mencionan después.
19	7	2.1.1.10	Se verificará que el Licitante proporcione en el formato OT-4 su Proposición, los Balances Térmicos de acuerdo a lo solicitados en la Sección 3 [...]	Debe decir: Se verificará que el Licitante proporcione en el formato OT-4 de su proposición, los Balances Térmicos de acuerdo a lo solicitado en la Sección 3 [...]
20	10	2.1.1.20	[...] que se pretenden llevar a cabo para cumplir con las Fechas Programada de Aceptación Provisional[...]	Debe decir: Fecha Programada de Aceptación Provisional.
21	12	2.1.2.2	Si el Licitante presenta más de un responsable por actividad, para propósitos de asignación de puntos se considerará al responsable con la menor experiencia laboral.	Para Transparencia Mexicana no es claro por que se considerará al responsable con la menor experiencia laboral. Favor de aclarar.

Observaciones a la Sección 2

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
22	23	2.2.2.3	Costos Operativos	Se recomienda enlistar el apartado para facilitar la lectura.
23	24	2.2.2.3	Costo por Consumo de Combustible	Se recomienda enlistar el apartado para facilitar la lectura.
24	25	2.2.2.3	Diferencia del Costo de Consumo de Combustible derivada de los Servicios de Garantías de Funcionamiento del Motogenerador de Combustión Interna	Se recomienda enlistar el apartado para facilitar la lectura.

Sección 3

No hay comentarios a la sección 3.

Observaciones a la Sección 4

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
25	1	4.0	El Licitante Ganador deberá obtener bajo su exclusiva responsabilidad todo el financiamiento de deuda y capital requerido para llevar a cabo las Obras, a partir de la Fecha de Inicio, durante el periodo de ejecución y hasta la Fecha de Aceptación Provisional de la Central, tomando en cuenta que no	Sugerimos utilizar los conceptos definidos desde la convocatoria, cuando se hace referencia al Gobierno Federal de México o cualquier otra entidad pública, para que se utilice el concepto de "Autoridad Gubernamental Mexicana"

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Observaciones a la Sección 4

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
26	1	4.0	habrá, aval o garantía por parte del Gobierno Federal de México o cualquier otra entidad pública de México, incluyendo a la misma Comisión. Todos los documentos suministrados en respuesta, o como apoyo a las respuestas de las solicitudes de información o preguntas en esta Sección, deben marcarse como "Propuesta Económica".	Esta afirmación no es clara. Sugerimos que se precise la etapa a la que hace referencia.
26	2	4.2	Los rubros que cotice el Licitante incluidos en el Precio del Contrato deberán ser calificados de conformidad con los formatos correspondientes. El Precio del Contrato y su pago será conforme se establezca en los términos del Contrato según Clausulas 9 y 10 de la Sección 6 de esta Convocatoria. .	Sugerimos que se precise que los rubros serán calificados de conformidad con los formatos correspondientes, ya que se trata de un proceso que realiza la CFE y no el licitante. Respecto al segundo párrafo sugerimos eliminar el segundo punto final.
28	2	4.4	En caso de terminación anticipada del Contrato, la información contenida en estos formatos deberá ser tomada como referencia por el Perito Independiente para la determinación del Valor de Terminación.	Sugerimos que en este punto se refiera al numeral del contrato que establece las condiciones para establecer el valor de terminación.

Observaciones a la Sección 4			
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:
29	3	4.5	Esta lista sólo tendrá uso para la Comisión y no representa la totalidad de la información requerida en la Convocatoria.
			Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana Esta afirmación es confusa ya que parece que en las demás secciones de la Convocatoria se solicitan otros documentos que los licitantes deben presentar como parte de su propuesta económica. En este sentido sugerimos que se aclare el punto, considerando que el numeral se denomina como "Información económica requerida con la proposición".

Observaciones a la Sección 5			
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:
30	1	5	5.- Que cumpliremos con el plazo de ejecución del proyecto establecido en la Cláusula 12.1 de la Sección 6 del Contrato y con las fechas de terminación indicadas en el Anexo 3 de la Sección 6 para cada una de las obras del proyecto, en caso contrario, aceptamos las penas por atraso en la terminación de las Obras establecidas en el Contrato
			Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana Sugerimos que se refiera la Cláusula del contrato donde se establecen las penas.

Observaciones a la Sección 5

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
31	2	7	7.- Que esta Proposición permanecerá vigente hasta la conclusión de la licitación pública, por lo que en caso de inconformidades, recursos o procesos judiciales respecto de la Licitación, sin necesidad de que medie comunicación alguna por escrito de parte de la Comisión.	Esta afirmación está incompleta. No se precisa que pase en caso de inconformidades, pero se menciona que sucederá sin que medie comunicación alguna.

Observaciones a la Sección 6

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
32	1	Declaraciones		Sugerimos que en todos los incisos se ponga la primera palabra con mayúscula.
33	2	Declaraciones De la CFE F.		Sugerimos que si la CFE ya cuenta con la información de este inciso, la incluya previo a la publicación de la Convocatoria.
34	4-14	Glosario		Transparencia Mexicana sugiere que en el glosario no se usen los conceptos a definir, como parte de las definiciones. Asimismo sugerimos que se revise la

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Observaciones a la Sección 6

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
35	4	Bitácora	Además, podrán registrarse los resultados de las actividades de supervisión, seguimiento, medición, vigilancia del desempeño o auditoría de los sistemas de la gestión de la calidad, gestión ambiental y de gestión de seguridad y salud en el trabajo, derivados en incumplimientos de acuerdo con su relevancia.	redacción, ya que en el glosario se hace referencia a numerales "de esta Convocatoria", cuando en realidad debería ser "de la Convocatoria" toda vez que se trata del glosario del Contrato. Transparencia Mexicana sugiere que la definición no remita a una Cláusula, sin especificar que debe entenderse por cada concepto.
36	8	Filial	...(b) en el caso de la Comisión, Filial no incluirá a México.	Transparencia Mexicana sugiere que se revise la última parte de la definición, ya que en nuestra opinión no todo los resultados de las actividades de supervisión, etc. Derivan en incumplimientos. Transparencia Mexicana considera que no es claro qué debe entenderse por México. Sugerimos que se utilice uno de los conceptos definidos en el glosario.

Observaciones a la Sección 6

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
37	11	Peritaje	“Peritaje” significa lo indicado en la Cláusula 30.2	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana “Peritaje” significa lo indicado en la Cláusula 30.2
38	12	Programa de Ejecución	“Programa de Ejecución” significa el programa para la ejecución de las Obras adjunto a este Contrato como Anexo 10, indicado en el Artículo 45 del Reglamento de la LOPSRM, mismo que fue preparado y entregado por el Licitante Ganador como parte de la proposición Técnica, incorporando cada una de las Fechas Clave y Fechas de Eventos Críticos	Se utiliza el concepto de “Fechas Clave” pero no se encuentra definido en el Glosario.
39	13	Sistema Eléctrico Nacional		Sugerimos que también se utilice “SEN”.
40	14	Valor de Terminación	“Valor de Terminación” significa la cantidad que deba ser pagada por la Comisión al Contratista en caso de terminación de este Contrato de conformidad con las Cláusulas 10.1, 25.4, 25.5 ó 26.3 y otras relativas al Contrato	Sugerimos que se haga referencia a todas las cláusulas o que en todo caso se eliminen las referencia para no generar incertidumbre entre los licitantes.
41	18	4.3	... Y el objetivo de que la Central pueda ser operada, administrada y mantenida en una forma eficiente, segura y ecológicamente óptima.	Consideramos que los adjetivos de “eficiente, segura y ecológicamente óptima” son subjetivos y no tienen parámetros claros de evaluación.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Unidad de Monitoreo de Proyectos

2015

Observaciones a la Sección 6

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
42	20	4.9	La Bitácora se elaborará, controlará y se dará su seguimiento por el Contratista y la Comisión desde el Sitio a través de Medios Remotos de Comunicación Electrónica.	La redacción no es clara, sugerimos revisar.
43	21	4.11		Este numeral no hace referencia a que se deban hacer anotaciones en la bitácora en relación con los sistemas de gestión de calidad, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, tal como se refiere en el glosario en el concepto de "Bitácora".
44	22 y 23	4.12	... La Secretaría de Economía en el ámbito de sus atribuciones y en el momento que lo determine verificará el cumplimiento del porcentaje de Contenido Nacional del Proyecto en su conjunto y en su caso, instruirá a la Comisión sobre la correcta aplicación de los descuentos que correspondan como resultado del incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista a este respecto. ... y el porcentaje real de Contenido Nacional alcanzado por el Contratista hasta por el límite máximo señalado en la cláusula 20.11 b). Las cantidades que el Contratista deba pagar de	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué pasa si la Secretaría de Economía determina un monto diferente al que determine la Comisión? ¿Cuál prevalecerá? • Se debe hacer referencia a la cláusula 4.13. • El párrafo no debe ir en este numeral ya que se incluye en la cláusula 14.4 • Sugerimos que se defina una sola fecha para determinar a partir de qué momento incumple, así como

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Observaciones a la Sección 6

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
			<p>conformidad con esta Cláusula 4.12</p> <p>... Asimismo, deberá incorporarse por lo menos (30%) treinta por ciento de mano de obra nacional, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales, de acuerdo con lo indicado en el artículo 30 de la LOPSRM.</p> <p>... El Contratista remitirá a la Comisión los escritos respectivos dentro de los 15 (quince) Días siguientes a la fecha de entrega a la Comisión de los Materiales y Equipos, o de su instalación a las Obras.</p>	<p>precisar que pasa si no entrega dicha información.</p>
45	23	4.14	<p>El Contratista deberá incorporar al menos treinta por ciento (30%) de mano de obra nacional, considerándose como tal las actividades realizadas por especialistas, técnicos y administrativos nacionales, así como cualquier otra actividad de naturaleza similar que se requiera para la ejecución de las Obras...</p>	<p>Sugerimos que se precise qué debe entenderse como "de naturaleza similar que requiera para la ejecución de las obras.</p>
46	24	4.15		<p>Sugerimos que se precise si la deducción del 1% es sin importar la diferencia del número de MIPYMEs, o si será el 1% por cada MIPYME de diferencia.</p>

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Observaciones a la Sección 6

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
47	24	5.1	{ordena un cambio a la ruta del Sistema de Transmisión, o}	Transparencia Mexicana quiere saber porqué está entre corchetes esta afirmación.
48	28	7.3		Sugerimos que se precise quién será el responsable de dar seguimiento a la bitácora.
49	28	8	El Contratista y la Comisión establecerán, a más tardar dentro de los 30 (treinta) Días siguientes a la fecha de firma de este Contrato, un comité compuesto por igual número de representantes de alto nivel ... El comité se reunirá en un plazo no mayor a 5 (cinco) Días a solicitud de las...	Sugerimos que se precise qué debe entenderse por "representantes de alto nivel". El comité se reunirá en un plazo no mayor a 5 (cinco) Días posteriores a solicitud de las...
50	29	10.1	A más tardar a las 2:00 P.M., hora de Nueva York, en la fecha en que el Precio del Contrato o, de ser aplicable, el Valor de Terminación, se haga exigible, la Comisión pagará al Contratista, sin deducción (excepto por la que se refiere en esta Cláusula 10 o por los Impuestos que deban ser retenidos de acuerdo con las Leyes Aplicables)... En caso de que el pago se haga en territorio nacional, se hará en moneda nacional y al tipo de cambio que publique el Banco de México en el Diario	Sugerimos que se precise qué cláusula específica del numeral 10 aplica para las deducciones. El párrafo está repetido.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Observaciones a la Sección 6

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
51	31	11.1	Oficial de la Federación el día hábil bancario inmediato anterior a que se haga dicho pago.	Sugerimos verificar que, de ser necesario, las garantías pueden ser ejecutadas considerando los procedimientos del área correspondiente, conforme a los términos estipulados en la cláusula.
52	32	11.2		Sugerimos que se precisé como se liberarán las garantías.
53	32	11.3	El Contratista contará con 10 (diez) Días Hábles a partir de la recepción de la notificación de cobro para reponer la carta de crédito al monto vigente en el momento inmediatamente anterior al cobro efectuado por la Comisión, en la inteligencia de que el Contratista sólo estará obligado a reponer los montos cobrados de la carta de crédito hasta que la suma del monto original de la carta de crédito y los montos acumulados por las reposiciones efectuadas por el Contratista alcancen un límite igual al veinte por ciento (20%) del Precio del Contrato.	Sugerimos que se especifique en qué casos aplica una y otra garantía. Sugerimos especificar si el límite señalado aplica por cada garantía o por el total de ambas garantías.

Observaciones a la Sección 6

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
54	33	12.1	... Provisional, siendo el plazo para la ejecución de las Obras La Fecha de Programada de Aceptación Provisional de la Central deberá ocurrir el [] ¹ .	La redacción no es clara. Sugerimos revisar.
55	33	12.2	...En dicha reunión, el Contratista proporcionará a la Comisión su parte correspondiente al procedimiento de coordinación basado en estándares internacionales aceptados, así como en los procedimientos y lineamientos establecidos en el Anexo 18.	No es claro a qué se refiere con "la parte correspondiente al procedimiento de coordinación". Sugerimos aclarar.
56	34 y 35	12	<p>m) un reporte ejecutivo indicando el cumplimiento delo indicado en la resolución ambiental.</p> <p>... Toda vez conciliado el Reporte de Avance Mensual, la Comisión reconocerá por escrito el avance mensual ejecutado conforme...</p>	<p>En los incisos se hace referencia a los procedimientos R02-1 y R03-1, pero no se especifica en donde pueden consultarse esos procedimientos.</p> <p>Sugerimos precisar a qué se refieren con "lo indicado en la resolución ambiental".</p> <p>"...Toda vezeConciliado el Reporte de Avance Mensual, la Comisión reconocerá por escrito el avance mensual ejecutado conforme..."</p>

¹ En este espacio se anotará(n) la(s) Fecha(s) Programada(s) de Aceptación Provisional de las Obras o de cada Unidad establecida(s) en la Sección 1.27. Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Observaciones a la Sección 6

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
57	35	12.5	Si como resultado de una inspección de las Obras, la Comisión razonablemente determina que las Obras presentan retrasos significativos en relación con el Programa de Ejecución	Sugerimos que se elimine "significativos", considerando que adelante se precisan los criterios para considerar un retraso.
58	36	12.6		En los incisos se hace referencia a un cálculo sobre "la parte no ejecutada". Transparencia Mexicana quisiera saber cómo se calcula el monto de "la parte no ejecutada". En su caso sugerimos precisar.

Observaciones a la Sección 7.1 de la Convocatoria

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
59	1	7.1.1.	[...] el tanque de almacenamiento de la Central 315 CCI Baja California Sur VI, el cual debe diseñarse para operar 30 días a 100% carga. ,	Definir CCCI como Centro de Combustión Interna antes de hacer referencia al acrónimo para su entendimiento y utilización a lo largo del documento.
60	5	7.1.5	La Central Baja California Sur VI se alimentará a través del Combustoleoducto existente y específicamente	Este concepto no está definido en la Cláusula 1.1 de la Sección 6 de ésta Convocatoria. Revisar.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Unidad de Monitoreo de Proyectos

2015